REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) Radicado: 25 489 40 89 001- 2022 - 00036 00

Verificado el informe secretarial que precede y en atención a que la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por los LUÌS JAIME RAMÌREZ TRIANA, convocando a HÈCTOR ALIRIO MATEUS VÀSQUEZ y GLORIA LUCIA MATEUS GONZÀLEZ, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial, solicitada por LUÌS JAIME RAMÌREZ TRIANA

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial, el día veintinueve (29) de junio de 2022 a hora de las 12:00m

TERCERO: NOTIFICAR al absolvente el contenido de este auto en forma personal y/o por el medio más expedito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso y el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc39f8c50de4bbf7c335d8322a32cc5a8e5b13a12c3d8870c2012f726496721**Documento generado en 15/06/2022 11:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica